

Interlocutorio No. 284
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Yaned Esperanza Iglesias Trejos y/o
Demandados: Fanny Alicia Trejos M. y/o herederos determinados e indeterminados
Radicado: 2022-00074-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

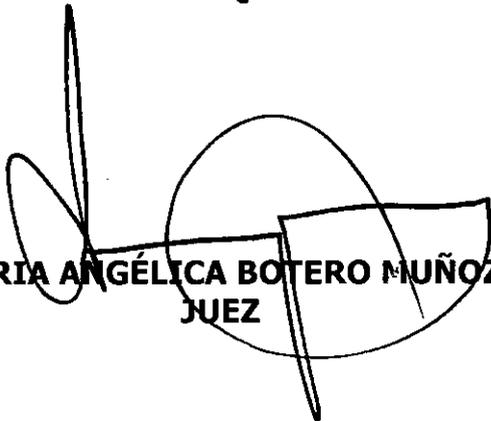
Para el proceso de la referencia, la mandataria judicial de la parte demandante, Dra. JOHANA PAOLA MASCARÍN TORRES, ha sustituido a la abogada titulada, Dra. MARÍA EUGENIA MASCARIN TORRES, el poder que le fuera conferido.

Ahora bien, en vista que la solicitud de sustitución de poder reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 del Código General del Proceso y que a quien se le hace la delegación es profesional del derecho, la misma se aceptará. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ACEPTAR como apoderada sustituta de la parte demandante en el presente asunto, a la Doctora MARIA EUGENIA MASCARÍN TORRES, abogada titulada, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.317.110 y con Tarjeta profesional 120.589 del C.S. J., a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE


MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ